



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 87-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Eber Chilo Huilca con domicilio en la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos del sepelio (cajón mortuorio) y otros de su esposa que en vida fue Flora Cusi García; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Solicitud s/n con registro de Mesa de Partes N° 1650 de fecha 14/09/2020, el señor Eber Chilo Huilca con DNI N° 44170526, con domicilio en la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio (cajón mortuorio) y otros, debido a que falleció su esposa que en vida fue Flora Cusi García, y no tiene suficientes recursos económicos, por ser una persona pobre; para mejor sustento adjunta copia de su DNI, y el certificado de defunción general; según Informe N° 156-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 17/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación socioeconómica y social del administrado, su jefatura declara procedente la asistencia económica directa de S/. 1000.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos de sepelio de su esposa y otros; con Informe N° 933-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 18/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para sufragar los gastos que ocasiono el sepelio y otros del que en vida fue su esposa del administrado; mediante Informe N° 447-2020-MDC/GPPYR/HGV de fecha 21/09/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 del rubro recursos directamente recaudados, como apoyo económico para cubrir gastos funerarios o de sepelio (cajón mortuorio) y otros, del QVF esposa del administrado; según Opinión Legal N° 250-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 25/09/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3239-GM de fecha 21/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Eber Chilo Huilca con DNI 44170526 con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para sufragar los gastos que se ocasiono en el sepelio de la esposa del administrado; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; con proveído N° 3500 de fecha 28/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el tema sobre la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Eber Chilo Huilca con domicilio en la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuorio y otros, para su esposa que en vida fue Flora Cusi García, petición que lo efectúa por ser persona que no tiene recursos económicos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **EBER CHILO HUILLCA** identificada con DNI N° 44170526, con domicilio en la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)** de la fuente de Recursos Directamente Recaudados, para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuorio y otros, de su esposa que en vida fue Flora Cusi García, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en mérito a la delegación de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c:  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GAF  
- GDS  
- GPPYR  
- Of Presupuesto  
- Adm. E. Chilo Huilca  
- Of Asesoría Jurídica  
- OTI  
- Archivo  
- EDChilH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
C.A.O. 3500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
Lic. Edilberto Compañocca Checco  
DNI: 24072000  
ALCALDE

